



Cunduacán, Tabasco; 1 de febrero del 2022

UTAIP/038/2022

Asunto: Próxima Sesión Extraordinaria
Día 2 de febrero del 2022
12:00 horas Sala de Juntas
Unidad de Asuntos Jurídicos.

Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez.
Secretario del Ayuntamiento y
Presidente del Comité de Transparencia.

Lic. Abner Sael Aguilar Escobar.
Director de Asuntos Jurídicos y
Secretario del Comité de Transparencia.

C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego
Director de Contraloría y
vocal del Comité de Transparencia.

PRESENTE:

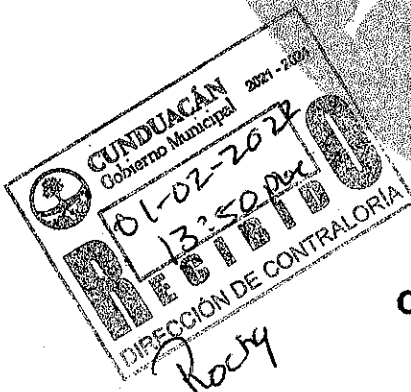
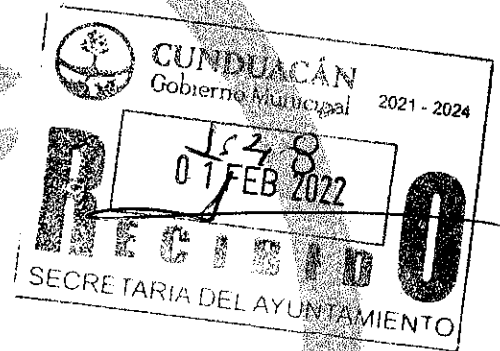
Por este medio le saludo, con la finalidad del presente para solicitar una sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, para el día 2 de febrero del presente año a las 12.00 pm. Donde se tratará el siguiente punto:

Análisis y aprobación de los "Costos de Reproducción" de acuerdo al nuevo valor del UMA.

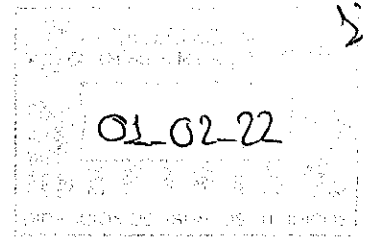
Sin más por el momento, quedo de usted a la orden.

Atentamente

Lic. Maricela Izquierdo Hernández
Coordinador de la Unidad de Transparencia



1:45 PM
Cecy





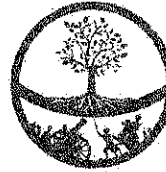
**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUNDUACÁN TABASCO.**

Acta número: 05
Fecha: 02 de febrero de 2022
Lugar: Sala de junta de la Dirección Jurídica
Inicio: 12:00 horas
Clausura: 13:00 horas
Asistencia: 4 personas

En el municipio de Cunduacán, Tabasco, siendo las doce horas del dos del mes de febrero del año dos mil veintidós, en la Sala de juntas de la Dirección Jurídica, con domicilio en Edificio Atenas Calle Hidalgo, Esquina con Ramón Mendoza, primer piso, Centro, de Cunduacán, Tabasco, C.P. 86690, encontrándose reunidos los C.C. Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez, secretario del H. Ayuntamiento Constitucional y Presidente del Comité, Lic. Abner Sael Aguilar Escobar, Director de Asuntos Jurídicos y Secretario del Comité de Transparencia, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Transparencia, Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco, por lo que habiendo Quórum Legal, inicia la Sesión del Comité de Transparencia de esta Unidad para el análisis de los asuntos del orden del día previamente circulado entre los integrantes del Comité y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se procede a sesionar bajo el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación de Orden del Día.
3. Análisis y aprobación de los "Criterios" para los **COSTOS DE REPRODUCCION** de acuerdo al nuevo valor del UMA.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura.



DESARROLLOS DE LA SESION Y ACUERDOS

PRIMERO. – El Presidente del Comité da cuenta con la lista de asistencia en la que se registró la participación de los tres integrantes del Comité. En tal virtud se declaró válidamente instaurada la sesión.

SEGUNDO. El Presidente del Comité, dio lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes del Órgano Colegiado.

TERCERO. - El Presidente del Comité, puso a consideración del Pleno, el siguiente asunto.

Con fundamento en el artículo 3 fracción IV, 47, 48, fracción II, III, IV, V, VI, XVI y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Que en el artículo 6, párrafo cinco y seis, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco señala que, quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga. De igual forma, el artículo 147, último párrafo, de la Ley en comento.

Sin embargo, acorde a lo mandado en el citado artículo 147, únicamente será gratuita la entrega de información cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples, en todos los demás más casos, que no sean copias simples, o se exceda de esa cantidad de veinte hojas, la reproducción o copiado de la información generará un costo, el cual será cubierto por el interesado, Que en el artículo 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, señala que en todo momento el Titular de los Datos Personales tendrá el derecho de solicitarle al Responsable el Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición, o Portabilidad sobre sus Datos Personales. De igual forma, el artículo 57, de la citada norma, establece que el Derecho a la Protección de Datos Personales es gratuito; con la excepción a los cobros que podrán realizarse para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Con fecha treinta de diciembre del año dos mil dieciséis, se expidió la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, misma que tiene por objeto establecer el método de cálculo que debe aplicar el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para determinar el valor actualizado de la Unidad de Medida y Actualización; al respecto, es importante señalar que la UMA, es una referencia económica ligada a la inflación, donde se determina la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 5° de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización donde señala que el INEGI publicará

SMF



en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros días del mes de enero de cada año el valor diario, mensual y anual en moneda nacional de la UMA y entrarán en vigor dichos valores el primero de febrero de dicho año.

En base al párrafo que antecede, se obtuvo que el INEGI fijó el valor diario, mensual y anual de la UMA para el año fiscal 2022, siendo el caso del valor diario de \$96.22 pesos, mismo que puede ser consultable en la página electrónica del INEGI a la siguiente dirección:

<https://www.inegi.org.mx/temas/uma>

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emite el siguiente:

ACUERDO CT/005/2022

ÚNICO. SE APRUEBAN los criterios para el cobro de materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información pública del **Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco**, quedando integrado de la siguiente manera:

I. Cálculo de costos. En el cálculo de las tarifas debe prevalecer únicamente la variable relativa al costo de los materiales que se requieran para reproducir la información. En los costos no se incluirán en ningún caso los gastos erogados por la búsqueda o para generar la información, ni los relativos a los salarios o percepciones económicas de quienes realicen las actividades de reproducción o copiado de la información.

En término de lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, y en lo conducente lo previsto en los artículos 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; artículo 57 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco se fijan los siguientes costos.

II. Mecanismos de cobro. Se deberá establecer mecanismos que faciliten a los solicitantes realizar los pagos y obtener el recibo correspondiente. Los pagos deberán ser realizados en las instituciones bancarias cuando se establezcan los convenios necesarios conforme al marco jurídico que rige la actuación del Sujeto Obligado, para que se realicen los pagos y que la institución bancaria expida el comprobante.

III.- Forma de pago: Deberán presentarse en la Dirección de Finanzas Municipal del Sujeto Obligado en ventanilla 1, ubicado en Francisco I. Madero esquina con Ramón Mendoza S/N, del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.



Concepto de cobro	Número de fojas	Porcentaje de cobro	Cálculo	Total a cobrar	Cuenta Bancomer	Clave Interbancaria
I. Por la expedición de copia simple	0.01 UMA	0.01 U.M.A.	96.22×0.01 UMA=\$0.96 cada foja	\$0.96	0118069166	012790001180691665
II. Por la expedición de copia certificada						
a) Por la primera hoja	0.3 UMA	0.3 U.M.A.	96.22×0.3 UMA=\$28.86 6.cada foja	\$28.86	0118069166	012790001180691665
b) Por cada hoja subsecuente	0.01 UMA	0.01 U.M.A.	96.22×0.01 UMA=\$0.96 cada foja	\$0.96	0118069166	012790001180691665
III. Por cada disco compacto	0.2 UMA	0.2 U.M.A.	96.22×0.2 UMA=\$19.24 4 cada disco compacto	\$19.24	0118069166	012790001180691665
IV. Por cada disco compacto en formato						
a) DVD	0.3 UMA	0.3 U.M.A.	96.22×0.3 UMA=\$28.86 DVD	\$28.86	0118069166	012790001180691665
b) DVD regrabable	0.6 UMA	0.6 U.M.A.	96.22×0.6 UMA=\$57.73 DVD regrabable	\$57.73	0118069166	012790001180691665
V. Por cada hoja impresa						
a) Tamaño carta	0.02 UMA	0.02 U.M.A.	96.22×0.02 UMA=\$1.92 cada foja	\$1.92	0118069166	012790001180691665
b) Tamaño oficio	0.03 UMA	0.03 U.M.A.	96.22×0.03 UMA=\$2.88 cada foja	\$2.88	0118069166	012790001180691665

U.M.A. = Unidad de Medida y Actualización

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



IV. Envío electrónico. La información enviada por el medio electrónico de uso remoto no genera costos.

V. Costos de envío. Se deberá realizar un esfuerzo por reducir al máximo los costos de envío de información. Se deberá publicar, los costos de al menos dos alternativas de los servicios de envío. En todos los casos, le serán notificados al interesado esos costos, para otorgarle la alternativa de elegir la opción que más le convenga, que incluso podrá ser distinta a las propuestas.

Estos costos no podrán ser superiores a los precios que el servicio de mensajería determine, incluyendo Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX).

El costo dependerá de la localidad a donde se vaya a enviar la información.

CUARTO. - En los Asuntos Generales, ningún miembro del comité, pidió uso de la voz.

QUINTO. - Se dio por terminado el orden del día y por ello el Presidente del comité declarará clausurado los trabajos de esta sesión, siendo las trece horas del día dos del mes de febrero del año dos mil veintidos, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUCÁN, TABASCO.

Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez.
Secretario del H. Ayuntamiento y
Presidente del Comité de Transparencia.

Lic. Abner Sael Aguilar Escobar.
Director de Asuntos Jurídicos y
Secretario del Comité de Transparencia.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

SE/005/2022

C.P.C Oscar Alberto Azcona Priego.
Contralor Municipal y
Vocal del Comité de Transparencia.



TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Maricela Izquierdo Hernández.



Esta hoja de firmas forma parte del Acta SE/005/2022 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, de fecha 02 de febrero del 2022. (06/06)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

Cunduacán, Tabasco a 02 de febrero del 2022
Of. CT/005/2022

Lic. Maricela Izquierdo Hernández.
Coordinador de la unidad de transparencia
del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.
PRESENTE

En cumplimiento al Acuerdo CT/005/2022 emitido en la Quinta Sesión Extraordinaria SE/005/2022 del Comité de Transparencia, efectuada el día de hoy se le hace de su conocimiento que este Órgano Colegiado CONFIRMA la aprobación de los "Criterios" para los COSTOS DE REPRODUCCION de acuerdo al nuevo valor del UMA. Sesión propuesta por la Coordinadora de la Unidad de Transparencia para que en lo subsecuente se pueda dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que así lo requirieran bajo esta modalidad de respuesta, quedando de la siguiente manera:

ACUERDO CT/005/2022

ÚNICO. SE APRUEBAN los criterios para el cobro de materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información pública del **Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco**, quedando integrado de la siguiente manera:

I. Cálculo de costos. En el cálculo de las tarifas debe prevalecer únicamente la variable relativa al costo de los materiales que se requieran para reproducir la información. En los costos no se incluirán en ningún caso los gastos erogados por la búsqueda o para generar la información, ni los relativos a los salarios o percepciones económicas de quienes realicen las actividades de reproducción o copiado de la información.

En término de lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, y en lo conducente, lo previsto en los artículos 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; artículo 57 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco se fijan los siguientes costos:

II. Mecanismos de cobro. Se deberá establecer mecanismos que faciliten a los solicitantes realizar los pagos y obtener el recibo correspondiente. Los pagos deberán ser realizados en las instituciones bancarias cuando se establezcan los convenios necesarios conforme al marco jurídico que rige la actuación del Sujeto Obligado, para que se realicen los pagos y que la institución bancaria expida el comprobante.

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todas
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

III.- Forma de pago: Deberán presentarse en la Dirección de Finanzas Municipal del Sujeto Obligado en ventanilla 1, ubicado en Francisco I. Madero esquina con Ramón Mendoza S/N, del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

Concepto de cobro	Número de fojas	Porcentaje de cobro	Cálculo	Total a cobrar	Cuenta Bancomer	Clave Interbancaria
I. Por la expedición de copia simple	0.01 UMA	0.01 U.M.A.	96.22x0.01 UMA=\$0.96 cada foja	\$0.96	0118069166	012790001180691665
II. Por la expedición de copia certificada						
a) Por la primera hoja	0.3 UMA	0.3 U.M.A.	96.22x0.3 UMA=\$28.8 6 cada foja	\$28.86	0118069166	012790001180691665
b) Por cada hoja subsecuente	0.01 UMA	0.01 U.M.A.	96.22x0.01 UMA=\$0.96 cada foja	\$0.96	0118069166	012790001180691665
III. Por cada disco compacto	0.2 UMA	0.2 U.M.A.	96.22x0.2 UMA=\$19.2 4 cada disco compacto	\$19.24	0118069166	012790001180691665
IV. Por cada disco compacto en formato						
a) DVD	0.3 UMA	0.3 U.M.A.	96.22x0.3U MA=\$28.86 DVD	\$28.86	0118069166	012790001180691665
b) DVD regrabable	0.6 UMA	0.6 U.M.A.	96.22x0.6U MA=\$57.73 DVD regrabable	\$57.73	0118069166	012790001180691665
V. Por cada hoja impresa						
a) Tamaño carta	0.02 UMA	0.02 U.M.A.	96.22x0.02 UMA=\$1.92 cada foja	\$1.92	0118069166	012790001180691665
b) Tamaño oficio	0.03 UMA	0.03 U.M.A.	96.22x0.03 UMA=\$2.88 cada foja	\$2.88	0118069166	012790001180691665

U.M.A. = Unidad de Medida y Actualización

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

IV. Envío electrónico. La información enviada por el medio electrónico de uso remoto no genera costos.

V. Costos de envío. Se deberá realizar un esfuerzo por reducir al máximo los costos de envío de información. Se deberá publicar, los costos de al menos dos alternativas de los servicios de envío. En todos los casos, le serán notificados al interesado esos costos, para otorgarle la alternativa de elegir la opción que más le convenga, que incluso podrá ser distinta a las propuestas.

Estos costos no podrán ser superiores a los precios que el servicio de mensajería determine, incluyendo Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX).

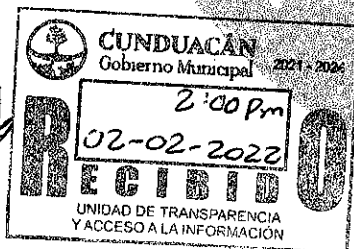
El costo dependerá de la localidad a donde se vaya a enviar la información.

En consecuencia, se le instruye a dar cumplimiento al referido acuerdo y comunicar a este Comité de Transparencia el cumplimiento del mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Lic. Jesus del Carmen López Ricárdez
Secretario del H. Ayuntamiento y
Presidente del Comité de Transparencia



C.c.p. Archivo.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco